GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CI - TOMO DLXXXIX - Nº 12
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DE 2014
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Contratación directa por locación de inmueble en Av. Rafael Núñez para Rentas y otra dependencia

Decreto N° 1316

Córdoba, 29 de noviembre de 2013

VISTO: el Expediente Nº 0034-077097/2013 del registro de la Dirección General de Rentas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la contratación en forma directa tendiente a la locación de un inmueble ubicado en Av. Rafael Núñez N° 6492, locales 1, 2 y 3, de la ciudad de Córdoba con destino a la Dirección General de Rentas, por el término de dos (2) años.

Que el señor Director General de la Dirección General de Rentas, propicia la contratación de que se trata, manifestando que es de gran conveniencia continuar ocupando dicho inmueble atento a su ubicación estratégica, su accesibilidad y cercanía a entidades autorizadas para el cobro de los impuestos administrados por esa Dirección, además de la ventaja de encontrarse ya instalada y funcionando en dicho inmueble la referenciada Dirección General de Rentas.

Que se incorpora documental que acredita el carácter de condóminos de los señores Ricardo Méndez y Ricardo Calvete sobre el inmueble referenciado y sus datos fiscales, así como las características del mismo, en tanto presentan su oferta de locación por la suma de Pesos Quince Mil Ciento Veinte ($15.120) mensuales.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones, determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma de Pesos Once Mil ($11.000); ajustando su pretensión los titulares del inmueble en la suma de Pesos Trece Mil Doscientos ($13.200) mensuales, monto éste que no excede el veinte por ciento (20%) previsto en el artículo 4° del Anexo Único del Decreto 513/2009 reglamentario de la Ley N° 7631, lo que cuenta con la expresa conformidad del titular de la jurisdicción actuante.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Área de Infraestructura y Descentralización del Ministerio de Finanzas, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble objeto de la presente locación.

Que el contenido de las cláusulas contractuales responden a las disposiciones del Código Civil en su artículo 1197° corr. y conc., al modelo previsto al efecto por el Decreto N° 1882/1980 reglamentario de la Ley N° 7631 en concordancia con el punto 5.4 de su Anexo I y las previsiones del Decreto N° 513/2009, como así también el artículo 16 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley 6300).

Que se incorpora Documento Contable- Nota de Pedido Nro. 2013/000154, para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por el artículo 110° inc. 29 de la ley N° 7631, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas con el N° 569/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 951/2013 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE en forma directa con los señores Ricardo Calvete, M.I. N° 12.245.116, y Ricardo Méndez M.I. N° 7.971.224, la locación del inmueble ubicado en Av. Rafael Núñez N° 6492, locales 1, 2 y 3, de la ciudad de Córdoba, para ser destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y/o cualquier otra dependencia que el Gobierno de Córdoba resuelva instalar, por el término de dos (2) años a razón de un valor locativo mensual de Pesos Trece Mil Doscientos ($13.200), y en consecuencia AUTORÍZASE a la Directora General de Administración del Ministerio de Finanzas a suscribir el contrato de locación, el que junto con informe técnico del estado del inmueble, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I compuesto de tres (3) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos ($316.800), discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos Trece Mil Doscientos ($13.200) a Jurisdicción 1.15

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE
FINANZAS

Se autoriza transferencia PNUD para el primer cuatrimestre de 2014

Resolución N° 16

Córdoba, 23 de enero de 2014

VISTO: El expediente Nº 0424-042889/2010 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 23396, aprueba el acuerdo celebrado entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado en la ciudad de Buenos Aires con fecha 26 de Febrero de 1985.

Que conforme la reforma constitucional operada en el año 1994, este acuerdo se circunscribe entre los acuerdos o tratados constitucionales cuya jerarquía se impone por encima de las Leyes Nacionales o Provinciales.

Que dicho acuerdo enuncia las condiciones básicas en las cuales el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prestará asistencia técnica al Gobierno a través de los organismos de ejecución que lo soliciten.

Entre las distintas formas de asistencia se prevé la colaboración técnica y la provisión e intercambio de información, equipos y demás suministros no inmediatamente disponibles para el Gobierno.

Que por Decreto Nº 2383/10, se faculta al suscripto a suscribir con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los convenios y/o documentos que resulten necesarios para posibilitar los proyectos que en el marco del acuerdo aprobado por la Ley Nacional Nº 23396, pudieren instrumentarse y los que deban suscribirse como consecuencia de aquel con organismos nacionales, internacionales y entes públicos o privados nacionales y extranjeros con comunicación en su caso a la Legislatura Provincial.

Que haciendo uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto, se suscribió el Proyecto de Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Gestión de Calidad en el Ministerio de Finanzas de Córdoba, el cual se identifica como ARG/10/023.

Que de acuerdo con el documento de dicho Proyecto, se reconoce como organismo de ejecución a este Ministerio.

Que por Decreto Nº 518/12 se ratifica la autorización oportunamente efectuada al suscripto por Decreto N° 639/11

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Contratación...

Programa 152-001, Partidas 3.02.01.00 del P.V. y la suma de Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos ($303.600) a Importe Futuro conforme lo indica Documento Contable- Nota de Pedido N° 2013/000154.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d1316.pdf

VIENE DE TAPA

Se autoriza...

para realizar la transferencia de los fondos presupuestarios en el marco del referido Proyecto.

Que a fs. 132 de autos el señor Coordinador General Proyecto ARG/10/023 PNUD solicita se realicen los trámites administrativos correspondientes a los fines de que se emita la orden de pago respectiva por un importe de pesos tres millones nueve mil setecientos ochenta y tres ($ 3.009.783.-), cifra ésta equivalente a U$S 463.400.- según Tasa Operacional Naciones Unidas para Enero de 2014, teniendo en cuenta que la misma cubrirá los gastos de funcionamiento necesarios para dar cumplimiento a las actividades llevadas a cabo por el referido Programa durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2014.

Que a su vez, resulta oportuno autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar los ajustes necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del dólar estadounidense al momento del efectivo pago, en virtud de encontrarse cuantificados los gastos aludidos supra en dicha moneda.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido Nº 2014/000002 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable de la referida Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 13/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la transferencia de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 3.009.783.-) a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), correspondiente al primer cuatrimestre del Ejercicio 2014, para el funcionamiento del Proyecto denominado ARG/10/023 "Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Gestión de Calidad en el Ministerio de Finanzas de Córdoba".

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- Programa: 150-001, Partida: 6.05.02.00 "A Entidades Públicas Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras" del P.V.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar los ajustes contables necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del Dólar Estadounidense al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN
(Art. 1. Decreto 003/04)

El Poder Ejecutivo Provincial, en uso de las atribuciones del Artículo 144 inc. 9º de la Constitución de Córdoba, ha procedido a remitir a la aprobación de la Legislatura Provincial, la propuesta de designación como Vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Dra. María Marta Cáceres de Bollati.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 003/04, se efectúa la presente publicación de todos los datos curriculares de la propuesta, a fin que, durante los próximos 15 días, la ciudadanía y sus organizaciones sociales, culturales, económicas, laborales y jurídicas, presenten ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de Córdoba, por escrito y fundadamente, sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés en relación a las condiciones morales y técnicas de la postulante y su compromiso con los principios fundamentales de la Constitución Nacional y Provincial.

INFORMACIÓN PERSONAL. DATOS PERSONALES

María Marta Cáceres de Bollati. DNI. 11.562.788. Profesión: Abogada. Fecha de Nacimiento: 16 de Agosto de 1954. Nacionalidad: Argentina. Estado Civil: Casada. Nombre de los hijos: María Carolina, Pablo Ignacio y María Milagros. Cargo Actual: Fiscal Adjunta desde Marzo de 2007 y a cargo de la Fiscalía General de la Pcia de Córdoba desde Febrero 2012 hasta la fecha.

TÍTULOS UNIVERSITARIOS: ABOGADA (UNC 1975) NOTARIA (UNC 1976).

ANTECEDENTES DOCENTES

PROFESORA ADJUNTA DE DERECHO PRIVADO II, en la Facultad de Derecho y C.S. de la UNC. Ejerce la docencia desde el año 1976. Distinción especial de la Facultad de Derecho de la UNC por 30 años de docencia. Profesora adjunta desde 1995 hasta la fecha. MIEMBRO AGREGADA del Instituto de Derecho Comparado "ENRIQUE MARTÍNEZ PAZ", 1981 hasta su disolución. Reconocimiento Académico otorgado por la Facultad de Derecho de la UNC. Córdoba 7/12/2001.

ANTECEDENTES LABORALES Y PROFESIONALES

Empleada del Poder Judicial 1975-1977. Ejercicio profesional desde 1977 hasta 2007 (matrícula profesional suspendida desde Octubre 1999 hasta Agosto 2005 por desempeño en cargos funcionales). DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE REFORMAS PROCESALES, MINISTERIO DE JUSTICIA. 1999-2000. A cargo de la DIRECCIÓN DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PCIA DE CÓRDOBA. 2000. SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del Ministerio de Justicia. 2000-2002. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. 2002-2005. SUBSECRETARIA DE JUSTICIA. Marzo-Julio 2005. FISCAL ADJUNTA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA PCIA DE CORDOBA. Febrero 2007. A Cargo de la FISCALIA GENERAL desde Febrero 2012 hasta la fecha.

ANTECEDENTES CIENTÍFICOS. PUBLICACIONES.

"DERECHO CIVIL Y COMERCIAL - CUESTIONES ACTUALES", Obra "Homenaje al Dr. José A. Buteler Cáceres", Capít. XIX "El Enriquecimiento sin causa en el proyecto de Ley de Unificación de la Legislación Civil y Comercial de la Nación". Ed. ADVOCATUS, Cba 1990. "CARACTERES Y FUNCIÓN ECONÓMICO-SOCIAL DE LOS DERECHOS CREDITORIOS - CONCLUSIONES", Semanario Jurídico, Comercio y Justicia de la Pcia de Córdoba. 1980 "CARACTERES ESENCIALES Y FUNCIÓN ECONÓMICO-SOCIAL DE LOS DERECHOS CREDITORIOS" COMERCIO Y JUSTICIA .1981 "LA PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA" (EN EL PROYECTO DE LEY DE UNIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CIVIL Y COMERCIAL) La Ley 1989. Trabajo presentado ante la Com. Técn. Jurídica de Asesoram. del Senado de la Nación. Citado por el Dr. Moisset de Espanés, en "Prescripción. Definiciones (El Proyecto de Unificación. Su estudio en el Senado)", Revista ZEUS. Rosario. 1990. PRESCRIPCIÓN "Terceras Jornadas de Derecho Civil y Comercial de la Pcia. de la Pampa" publicado en "DERECHO PRIVADO EN ARGENTINA - CONCLUSIONES DE CONGRESOS Y JORNADAS EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS", Univ. Notarial Argentina, 1991 y en LA LEY - Actualidad - 1991. "REASIGNACION DE COMPETENCIA EN EL TRAMITE DE EJECUCION DE SENTENCIA A LAS SALAS DE TRABAJO" Compendio de Ponencias 2000, postura receptada en la Ley Pcial.8880.

CURSOS DE POSTGRADO

"CURSO SUPERIOR DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL", Univ. Notarial Argentina. 1985/1987/1989. "TEORÍA DE LAS OBLIGACIONES - SUS ELEMENTOS". UNC 1981. "PROFUNDIZACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES".UNC 1982. "DERECHO PROCESAL CIVIL PRACTICO ". UNC 1998. "POLÍTICAS DE ESTADO EN EL MARCO DE LA GLOBALIZACIÓN". UCC-Univ. de Georgetown- 2001.

OTROS ANTECEDENTES Y DESIGNACIONES QUE SE CONSIDEREN VALIOSOS.

Integró la comisión revisora del Proy. de la Ley 9053 (Protección Judicial del Niño y Adolescente). Cba. 1999/2000. Por el Min. de Justicia Pcia. de Cba. participó de un encuentro con miembros de la Corte Suprema del Uruguay y Tribunales Inferiores, s/ el funcionamiento de los fueros Civil, Comercial y de Flia. Montevideo. 1999. Colaboró en la redacción del Anteproy. de Decr. Reglam. de la Ley de Mediación 8858. Cba. 2000. Consejera Suplente en la Comis. Asesora para la Designación de Magistrados y Func. Judiciales de la Pcia de Cba. 2003. Consejera del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Cba. 2003 hasta la fecha. Integrante de la Comis. de Eval. Técnica del Cons. de la Magistratura de San Luis, 2007 a 2010. Observadora Internacional por el Poder Judicial de la Pcia de Cba. a las Repúblicas de Panamá y Costa Rica (Elecciones municipales y actividades de capacitación). Diciembre 2010. Secretaría del Comité Ejecutivo Foro Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina(FOFECMA), 2010 y 2011. Miembro Suplente de Jurado de Concurso Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de la Ciudad de Córdoba. 2012. Miembro Tribunal de Tesis carrera de Especialización de "Derecho Judicial y de la Judicatura" UCC. 2013.

EXPOSICIONES- DISERTACIONES-RELATORA

"PROBLEMAS DE LA IMPREVISIÓN CONTRACTUAL" Facultad de Derecho UNC 1976. "PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA. ESTUDIO DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES", Facultad de Derecho UNC 1988. "ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA - SU REGULACIÓN EN EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN", Facultad de Derecho UNC 1989. "LOS SISTEMAS CONTEMPORANEOS DEL DERECHO - DERECHOS DE LOS PAISES LATINOS Y DERECHOS DE LOS PAISES GERMANICOS". Colegio de Escribanos 1989. "OBLIGACIONES DE SEGURIDAD". UNC. 1994.

"RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS PUBLICOS" FACULTAD DE DERECHO. UNC 1996. "NUEVO ARTICULO1117 DEL CODIGO CIVIL". FACULTAD DE DERECHO. UNC 1998. "LIMITES CUANTITATIVOS A LA RESPONSABILIDAD". FACULTAD DE DERECHO. UNC 1999. "CUESTIONES DE DERECHO CIVIL" Facultad de Derecho y Ministerio de Justicia de Cba. 2000. "Jornadas Provinciales sobre la Participación de la Mujer en las Organizaciones de la Economía Social". 2000. "EL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PROYECTO DE CODIGO CIVIL"- Jornadas Nacionales, convocadas por las Comisiones de Legislación General de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación. Cba. 2000. "LEY DE MEDIACIÓN 8858 – SU REGLAMENTACIÓN" Cons. Profes. de Ciencias Económ. de Córdoba. 2000. "LEY DE MEDIACION 8858" -Colegio de Abogados de Córdoba. 2000. "HACIA UNA EFECTIVA MEDIACION DE LA MUJER EN LOS CONFLICTOS SOCIALES". 2001. "PROBLEMÁTICA DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS" Col.de Escribanos de la Pcia de Córdoba. 2004. "SOCIEDADES EXTRANJERAS" ATENEO DE DERECHO EMPRESARIAL de la Univ. Siglo XXI. 2004. "CICLO DE PROCEDIMIENTOS EN EL FUERO DE MENORES LEY 26.061", Centro de Perfeccion. Ricardo Núñez Cba. 2006. Disertante en las XXI JORNADAS MINISTERIOS PUBLICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Cba, Octubre 2008. 1º ENCUENTRO DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS "LA CRISIS GLOBAL Y LAS RESPUESTAS DEL DERECHO", Fac. de Derecho y C.S. UNC. Mayo 2010. "DAÑOS CAUSADOS A LOS CONSUMIDORES". Diplomatura Proceso de Daños. Univ. Blas Pascal. Noviembre 2010. "MINISTERIO PUBLICO FISCAL – FUNCIONES". Curso de Postgrado Derecho Procesal de Familia. Fac. Derecho UNC. Agosto 2011. "PERSPECTIVA DE VIOLENCIA DESDE LAS POLITICAS PUBLICAS". Jornadas de Capacitación. 2012.

MONOGRAFIAS, PONENCIAS Y TRABAJOS DE INVESTIGACION REALIZADOS

"CARACTERES Y FUNCION ECONOMICO-SOCIAL DE LOS DERECHOS CREDITORIOS". 1980. "POSIBILIDADES DE INDAGACIÓN DEL NEXO BIOLÓGICO. APORTE DE LAS CIENCIAS PARA EL SINCERAMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES". 1986. "EL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA EN EL PROYECTO DE LEY DE UNIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN". 1989. "RESPONSABILIDAD Y DOMINIO DE AUTOMOTORES". 1984. "MÉTODO EN MATERIA DE PRESCRIPCIÓN" en el "PROYECTO DE LEY DE UNIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES". 1991. "QUIENES PUEDEN OPONER LA PRESCRIPCIÓN" en el referido "PROYECTO DE LEY DE UNIFICACIÓN". 1991. "SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN" en el "PROYECTO DE LEY DE UNIFICACIÓN". 1991. "OBLIGACIONES DE SEGURIDAD". 1994. "RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL". 1995. "DERECHO Y DISCRIMINACION". 1995. "RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS". 1996. "ACCIONAR DAÑOSO DE LOS GRUPOS". 1997. NOTA A FALLO AUTOS "WINER/MARTY-EJECUTIVO". 1998. "LIMITACIÓN CUANTITATIVA DE LA INDEMNIZACIÓN". 1999. "REASIGNACION DE COMPETENCIA EN EL TRAMITE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA A LAS SALAS DEL TRABAJO". 2000. "EL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PROYECTO DE CODIGO CIVIL". 2000. "LOS INTERESES EN LAS OBLIGACIONES DINERARIAS". 2001. "RENEGOCIACION Y REVISION DEL CONTRATO: LA PESIFICACION: ¿VERDUGO DE LA ESTABILIDAD? UN MITO Y DOS MENTIRAS".2003. "PRESCRIPCION LIBERATORIA". 2009. "TRANSACCION". 2011. "CUESTIONES ACTUALES DEL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES – ANATOCISMO". 2013. "CUESTIONES ACTUALES DEL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES – METODO EN OBLIGACIONES – SUJETO PLURAL". 2013. "CUESTIONES ACTUALES DEL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES – OBLIGACIONES NATURALES". 2013.

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS O ACONTECIMIENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES.

DELEGADA UNC "JORNADAS SOBRE INDEXACION EN DERECHO ARGENTINO Y COMPARADO" Rosario. 1976. MIEMBRO TITULAR "SEGUNDO SEMINARIO CORDOBES DE DERECHO CIVIL - USUCAPION" 1986. MIEMBRO TITULAR XVI JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL. BS. AS. 1997. MIEMBRO Jornadas Nacionales sobre "ACCIDENTES DE TRANSITO Y RESPONSABILIDAD CIVIL", UNC. 1998. MIEMBRO TITULAR XVII JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL. Sta. Fe. 1999. PONENTE "LIMITACION CUANTITATIVA DE LA INDEMNIZACION" en las "XVII JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL". Sta. Fe. 1999. DIRECTORA Jornadas "PROCESO ORAL EN EL FUERO CIVIL" Cba. UNC -1999. DIRECTORA JORNADAS PVCIALES sobre "REFORMAS EN EL FUERO LABORAL" Cba. UNC-2000. PONENTE JORNADAS PVCIALES sobre "REFORMAS EN EL FUERO LABORAL". Cba -2000. COORDINADORA ACADEMICA Y PONENTE "EL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PROYECTO DE CODIGO CIVIL" en las Jornadas Nacionales sobre "UNIFICACION Y REFORMA DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL" convocadas por las Comisiones de Legislación General de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación. Cba. Agosto 2000. MIEMBRO TITULAR VIII Reunión Nacional de Autoridades de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Bs. As.. 2001. MIEMBRO TITULAR XIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL. Rosario. 2003. ORGANIZADORA Y MIEMBRO TITULAR de la X REUNION NACIONAL EXTRAORDINARIA de Autoridades de Control de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Cba. 2003. MIEMBRO TITULAR XX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL. Bs. As. 2005. COORDINADORA JORNADAS "INTERVENCION DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN LOS PROCESOS NO PENALES". Centro de Perfeccionamiento Ricardo Nuñez. Abril y Mayo 2008. MIEMBRO COMITÉ CIENTIFICO 2º CONGRESO LATINOAMERICANO de Niñez, Adolescencia y Familia. Cba. 2010. MIEMBRO COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL DEL 4º ENCUENTRO REGIONAL DE DERECHO DE FAMILIA DEL MERCOSUR. Cba, Noviembre 2011.

3 días - 12/2/2014.-